



## CIRCULAR N° 021

**FECHA** 30 DE AGOSTO DE 2021

**PARA** PERSONAL ADMINISTRATIVO  
DECANOS, DIRECTORES DE PROGRAMA, DIRECTORES DE  
DEPARTAMENTO, PROFESORES CON FUNCIÓN DE  
COORDINADORES Y PROFESORES ADSCRITOS A LOS  
DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS

**DE** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**ASUNTO** TRABAJO EN CASA Y PRESENCIALIDAD

Cordial saludo,

Desde el 2 de agosto del año en curso regresamos a la presencialidad laboral en Unicomfacauca Popayán y Santander de Quilichao. El horario laboral es el habitual y da respuesta a las necesidades académicas y administrativas de cara al servicio de la comunidad universitaria de las diferentes jornadas de acuerdo con lo previsto en el marco de la Fase II de alternancia para el segundo periodo académico.

Los miembros de la comunidad administrativa y académica en general, que se encuentre trabajando desde casa, desarrollarán sus labores, teniendo en cuenta las consideraciones que a continuación se señalan, en el marco de la Ley 2088 de 2021, por medio de la cual se regula el trabajo en casa, recientemente aprobada por el Congreso de la República:

1. La actividad laboral debe desarrollarse de forma armónica y complementaria entre las partes y debe aplicarse desde el momento en que le sean asignadas sus funciones, además de la permanente comunicación recíproca; y la desconexión laboral, que se entiende en últimas como la garantía de disfrutar de su tiempo de descanso, permisos, vacaciones, feriados y licencias.
2. La Corporación tiene la facultad de supeditar y supervisar las labores realizadas por sus trabajadores; por consiguiente, permanecen vigentes, los deberes derivados de la prestación personal del servicio, y, de otra parte, permanecen vigentes los

instrumentos, la frecuencia, el modelo de evaluación de desempeño, cumplimiento de metas y los mecanismos para el reporte y/o resultados de éstas.

3. El término para trabajar desde casa se puede extender hasta el término de duración del actual semestre, el cual puede ser prorrogable por el mismo término y por una única vez, a discrecionalidad del Empleador. En el evento de generarse circunstancias excepcionales comprobables que impidan el reingreso del trabajador al lugar de trabajo, el término de trabajo en casa puede extenderse hasta que la condición de excepción desaparezca. Es menester indicar que la Corporación tiene la facultad unilateral de dar por terminada la habilitación de trabajo en casa, si las circunstancias o las necesidades del servicio así lo requieren, sin que esto pueda ser considerado como incumplimiento del plazo acordado o vulnerabilidad de algún derecho laboral.
4. Para el desarrollo de trabajo en casa, los trabajadores pueden disponer de sus propios equipos para cumplir con sus actividades, siempre y cuando medie un acuerdo con el jefe inmediato. Si dicho acuerdo no se efectúa, Unicomfacauca podrá, solo si se cuenta con disponibilidad, suministrar los equipos y demás herramientas necesarias para realizar la labor encomendada a sus trabajadores, dejando constancia de los criterios de responsabilidad y cuidado de los equipos, así como la custodia y reserva de la información a la cual tengan acceso o que, por virtud de su labor, le sea confiada.
5. Durante el tiempo en que se presten los servicios bajo la habilitación de trabajo en casa, el trabajador continuará disfrutando de los mismos derechos y garantías que rigen su relación laboral y continuará amparado por las acciones de promoción y prevención, así como de las prestaciones económicas y asistenciales, en materia de riesgos laborales.
6. La habilitación de trabajo desde casa no exige la modificación al reglamento interno, salvo que fuera estrictamente necesario para el desarrollo de las labores, y en casos

expresamente determinados por la Corporación. En tal caso, no podrá variar la condición laboral establecida al inicio de la relación laboral.

7. Unicomfauca establecerá las directrices que considere necesarias para el desarrollo de las actividades en la habilitación de trabajo en casa y para la buena gestión de prácticas y procedimientos institucionales; así como la promoción de entornos saludables. En todo caso, éstas serán dadas a conocer oportunamente a través de nuestros canales oficiales.

Reiterando lo anterior, el personal docente y directivos docentes continuarán sujetos a la necesidad que tengan los programas respecto a las actividades de docencia, investigación y proyección social.

Igualmente, se solicita continuar con el diligenciamiento de la encuesta de síntomas Covid-19 a través del código QR o SIGA y dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

Atentamente,



**GABY EDITH TINTINAGO NARVÁEZ**  
**Directora Administrativa y Financiera**

**Proyectó:** Directora Administrativa y Financiera.  
**Revisó:** Secretaria General